



Provincia de Santa Fe  
**Consejo de la Magistratura**

**RESOLUCIÓN N° 031**

SANTA FE, *Cuna de la Constitución Nacional*, 14 de Abril de 2023.-

**VISTO:**

Los expedientes Nros. 02001-0047955-9; mediante los cuales se solicita se arbitren los medios necesarios para que se proceda a la apertura del concurso para cubrir el cargo de Jueces de Cámara de Apelación Laboral Sala III de Rosario, Segunda Circunscripción Judicial N.º 2, vacancia definitiva en el cargo por jubilación de la Dra. Amelia Ana Anzulovich y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución N° 032/22, se conformó el cuerpo evaluador, de acuerdo al artículo 5° del Decreto N° 854/16 y se llamó a concurso múltiple de oposición, antecedentes y entrevista Personal para la cobertura de un **cargo vacante de Jueces de Cámara de Apelación en lo Laboral de Rosario - Circunscripción Judicial N° 2**, abriéndose la inscripción, conforme artículo 10° del Decreto N° 854/16, por el plazo de 10 días hábiles contados a partir de las 08:00 hs. del día Miércoles 09 de Noviembre de 2022 hasta las 12:00 hs. del día Jueves 24 de Noviembre de 2022;

Que, se publicó el llamado a concurso en el Boletín Oficial de la Provincia, en el diario pertinente de amplia difusión en la Circunscripción de las vacantes a cubrir y en la página web de la Provincia;

Que, vencido el plazo establecido de inscripción, se recibieron 39 inscripciones al concurso de referencia;

Que, por Resoluciones N° 036/22 de la Presidencia del Consejo de la Magistratura, se admitieron treinta y seis (36) postulantes del total de inscriptos en el período indicado para el mencionado concurso, dos (2) de ellos en forma condicional, supeditada a si eventualmente el Sr. Titular del Poder Ejecutivo hiciere uso de la facultad prevista en el artículo 26° - 2 párrafo, apartado b) del Decreto N.º 0854/16;

Que, en las actuaciones de referencia obran las constancias que acreditan los extremos de los artículos 5° y 7° del Decreto N° 0854/16 y artículo 2° inciso c) de la Resolución Ministerial N° 0128/16;



Provincia de Santa Fe  
**Consejo de la Magistratura**

Que, se dió cumplimiento a los recaudos previsto en el artículo 18° del Decreto PE N° 0854/16, sin recepcionar observaciones por parte de los Colegios de Abogados; Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial;

Que, mediante Resolución N° 037/22 los postulantes admitidos fueron convocados para la realización de la prueba de oposición el día Martes 27 de diciembre de 2022, asistiendo a la misma treinta (29) postulantes;

Que, por Resolución N° 039/22 del Sr. Presidente del Consejo de la Magistratura, se dispuso prorrogar los plazos de entrega de las calificaciones, siendo convocados mediante Resolución N° 025/23 para el día jueves 23 de Marzo de 2023 a tal efecto;

Que, entregadas la ponderación de antecedentes y fundamentación de las pruebas de oposición, el Cuerpo evaluador procede a establecer los resultados de cada uno de los postulantes conforme a lo dispuesto en los artículos 17°, 20° y 23° primera parte del Decreto 0854/16 y artículos 5° y 7° de la Resolución Reglamentaria 0128/16;

Que, notificados los postulantes de los resultados, ningún postulante interpuso Recurso Directo previsto en el artículo 23°, sexto y séptimo párrafo del Decreto 0854/16 contra la decisión del Cuerpo Evaluador;

Que, se procedió a citar por los medios contemplados por Resolución 127/16 del M.J.D.H. a los exámenes psicotécnicos a los postulantes que “superaron las pautas de evaluación”;

Que cerrado el plazo establecido en el artículo 8° inc. d) de la Resolución del Ministro de Justicia y Derechos Humanos N° 0128/16, no se recepcionaron preguntas para poner a consideración del Cuerpo Colegiado Evaluador;

Que, se citó a la entrevista oral y pública, conforme artículo 21 del Decreto N° 0854/16, modificado por el Decreto 0843/20, para el día Lunes 10 de Abril del corriente, y se interrogó y oyó a los quince (15) postulantes;

Que, habiéndose realizado la fundamentación de la prueba de oposición y la ponderación de los antecedentes, las entrevistas personales y los exámenes psicotécnicos, el Cuerpo Evaluador procede a establecer los resultados obtenidos por cada uno de los postulantes conforme lo dispuesto por los artículos 17°, 20°, 21° y 23° - primera parte- del Decreto 0854/16 y artículos 5° y 7° de la Resolución Reglamentaria N° 128/16 (modificada por Resolución N° 0272/16); ello según actas firmadas por el Cuerpo Evaluador, conforme las pautas establecidas por el Artículo 24°, párrafos 4 y 5, sugieren el siguiente orden de mérito: Dra. OTEGUI, Patricia Liliana; DNI N.º 17.413.623, Clase 1965; Dra. DE PETRE, Patricia Nora; DNI N.º 12.565.383, Clase 1956; Dr. PELLEJERO,



Provincia de Santa Fe  
**Consejo de la Magistratura**

Carlos Antonio; DNI N.º 18.485.349, Clase 1967; Dr. PANDULLO, Ignacio Eduardo; DNI N.º 32.962.623, Clase 1987; Dr. YEDRO, Juan Ignacio (Cond. Art 26 d. 854/16); DNI N.º 34.134.404, Clase 1988; Dr. AGOSTINI, José Ignacio; DNI N.º 29.449.747, Clase 1982; Dra. VENTURA, María José; DNI N.º 21.885.457, Clase 1970; Dra. CALACE VIGO, Paula Verónica; DNI N.º 22.555.547, Clase 1972; Dra. OTAROLA, Mariana Mercedes; DNI N.º 28.622.072, Clase 1981; Dr. OCCHI, Nicolás Alejandro (Cond. Art 26 d 0854/16); DNI N.º 34.139.808, Clase 1988; Dr. RUIZ FERNÁNDEZ, Ramiro Rafael; DNI N.º 25.007.490, Clase 1976; Dra. MONGES, Andrea Muriel; DNI N.º 22.510.864, Clase 1972; Dr. LUDOVICO, Matías Damián; DNI N.º 28.398.874, Clase 1980.; Dra. BRISIGHELLI, Rina Graciela; DNI N.º 17.849.901, Clase 1966; Dr. VIALE, Renato Carlos; DNI N.º 19.013.951, Clase 1980.

Que, la presente puede ser dictada por la presidencia de conformidad con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 0854/16;

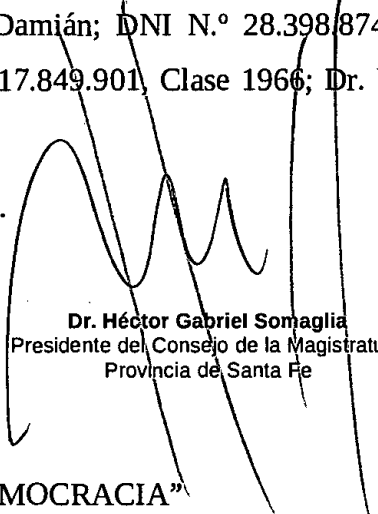
Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º - Elevar al Poder Ejecutivo a través de la Señora Ministra de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos la propuesta sugerida por el Cuerpo Evaluador para la cobertura de las vacantes de *Jueces de Cámara de Apelación en lo Laboral de Rosario – Sala III, Circunscripción Judicial N° 2*: Dra. OTEGUI, Patricia Liliana; DNI N.º 17.413.623, Clase 1965; Dra. DE PETRE, Patricia Nora; DNI N.º 12.565.383, Clase 1956; Dr. PELLEJERO, Carlos Antonio; DNI N.º 18.485.349, Clase 1967; Dr. PANDULLO, Ignacio Eduardo; DNI N.º 32.962.623, Clase 1987; Dr. YEDRO, Juan Ignacio (Cond. Art 26 d. 854/16); DNI N.º 34.134.404, Clase 1988; Dr. AGOSTINI, José Ignacio; DNI N.º 29.449.747, Clase 1982; Dra. VENTURA, María José; DNI N.º 21.885.457, Clase 1970; Dra. CALACE VIGO, Paula Verónica; DNI N.º 22.555.547, Clase 1972; Dra. OTAROLA, Mariana Mercedes; DNI N.º 28.622.072, Clase 1981; Dr. OCCHI, Nicolás Alejandro (Cond. Art 26 d 0854/16); DNI N.º 34.139.808, Clase 1988; Dr. RUIZ FERNÁNDEZ, Ramiro Rafael; DNI N.º 25.007.490, Clase 1976; Dra. MONGES, Andrea Muriel; DNI N.º 22.510.864, Clase 1972; Dr. LUDOVICO, Matías Damián; DNI N.º 28.398.874, Clase 1980.; Dra. BRISIGHELLI, Rina Graciela; DNI N.º 17.849.901, Clase 1966; Dr. VIALE, Renato Carlos; DNI N.º 19.013.951, Clase 1980.

ARTÍCULO 2º - Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Dr. Héctor Gabriel Somaglia  
Presidente del Consejo de la Magistratura  
Provincia de Santa Fe